

EL PRESENTE ES UN DOCUMENTO MERAMENTE DESCRIPTIVO E INFORMATIVO SIN CONTENIDO NI CONSECUENCIAS LEGALES. LAS RELACIONES ENTRE EL ENTE CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA SE REGIRAN EXCLUSIVAMENTE POR LOS PLIEGOS Y EL CONTRATO PPP.

Riesgo	Descripción	Asignación			Mitigación	
Categoría		Público	Privado	Compartido	Justificación	Medida
RIESGO DE EXPROPIACIONES	Riesgo de Expropiaciones. Costo de la adquisición de los bienes inmuebles y/o fracciones necesarios para el Proyecto. Declaración de utilidad pública. Retrasos en su adquisición y consiguiente demora de la obra en cuestión.	X			La DNV tiene experiencia y un equipo de profesionales asignado específicamente a las tareas de adquisición de bienes inmuebles y/o fracciones para la ejecución de las Obras del Contratista PPP. DNV está legalmente habilitada para declarar de utilidad pública los bienes inmuebles y/o fracciones a expropiar. El costo de las expropiaciones puede variar en virtud de modificaciones que puedan producirse en el trazado en las zonas de variantes y de las tasaciones que realice el Tribunal de Tasaciones de la Nación. DNV está mejor posicionada para entablar la gestión y está facultada para celebrar los convenios de avenimiento.	El Ente Contratante debe realizar evaluaciones de los bienes inmuebles afectados y divulgar esa información en el proceso licitatorio. Si bien hay zonas de variantes de traza, gran parte de las Obras del Contratista PPP se desarrollarán sobre la zona de camino actual. Los inmuebles a expropiar para ampliar la zona de camino y para la construcción de variantes están localizados en zonas rurales y zonas no urbanizadas. Los trazados de las variantes, en parte de su recorrido, se desarrollarán utilizando zonas de caminos rurales existentes evitando el paso por zonas urbanas y nuevas divisiones de los predios afectados. La demora en Obras del Contratista PPP ocasionada por atrasos en las expropiaciones a cargo del Ente Contratante dará derecho al Contratista PPP a suspender el cumplimiento de su ejecución durante el plazo de demora. Estará a cargo de la DNV la realización de todas aquellas gestiones necesarias para la liberación de la traza ante propietarios, intrusos u ocupantes hasta la fecha de toma de posesión de los bienes inmuebles afectados (y

						respecto de aquellos intrusos u ocupantes identificados por el Contratista PPP dentro del plazo de verificación posterior a la toma de posesión). El pago del valor de las expropiaciones estará a cargo de la DNV.
	Riesgo de demora y/o deficiente identificación de los bienes inmuebles y/o fracciones necesarias para el Proyecto por parte de Contratista PPP, como asimismo atrasos del Contratista PPP en la elaboración de la documentación necesaria para la expropiación por parte del Ente Contratante (identificación de terrenos afectados y su plano de mensura)		X		Dado que el Contratista PPP tendrá la responsabilidad por la elaboración e idoneidad del Proyecto Ejecutivo, se encuentra en mejor situación tanto para la identificación de los bienes inmuebles y/o fracciones a ser afectados al Proyecto como para la gestión de la documentación necesaria para su expropiación.	El Contratista PPP deberá prever estas tareas al elaborar su Proyecto Ejecutivo y ejecutarlas en tiempo y forma para evitar demoras en los trámites de expropiación que puedan serle imputables.

RIESGO SOCIAL Y AMBIENTAL	Riesgo de condiciones ambientales y/o sociales que pueden afectar al Proyecto. Riesgo de daño ambiental o afectación a las comunidades locales.			X	El Contratista PPP será responsable de gestionar la estrategia ambiental y social para todo el Proyecto, así como de obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias. El Ente Contratante informará los aspectos ambientales a ser considerados por el Contratista PPP. El Ente Contratante será responsable por los impactos sociales inevitables que se generen como consecuencia del desarrollo del Proyecto (por ej., compensación por la expropiación de derechos sobre tierras ocupadas y/o reubicación de comunidades).	El Ente Contratante deberá llevar a cabo la debida diligencia necesaria para determinar la idoneidad ambiental del sitio y divulgar todos los aspectos ambientales a ser considerados por el Contratista PPP. En la mayor parte del trazado las obras previstas se corresponden con la traza actual, razón por la cual la zona ya está impactada por la obra vial. El trazado de las variantes ha sido realizado de forma tal de generar el menor impacto posible en la zona. No se afectarán tierras indígenas y no es necesaria la reubicación de comunidades. En las zonas de variantes, antes de la convocatoria a licitación, el Ente Contratante realizará procedimientos de consultas con los actores afectados por el Proyecto. Los riesgos relacionados con la construcción de las Obras del Contratista PPP y con la operación y mantenimiento del Proyecto serán asumidos por el Contratista PPP, el cual podrá mitigarlos asignándolos debidamente a los contratistas apropiados.
RIESGO DE DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO	El Proyecto se licitará con base en un Anteproyecto Técnico y corresponderá al Contratista PPP la elaboración del Proyecto Ejecutivo de las Obras Principales.		X		El Contratista PPP tendrá la responsabilidad por la elaboración y la idoneidad del diseño del Proyecto Ejecutivo y su cumplimiento conforme los Parámetros de Calidad, las especificaciones de resultado o indicadores clave de desempeño. El Contrato PPP incluirá el Anteproyecto Técnico de las Obras Principales, siendo el Contratista PPP responsable de cualquier error en el diseño del Proyecto Ejecutivo. Un diseño	Se organizará, previo al llamado a licitación, una instancia de consultas, revisión y enriquecimiento del Anteproyecto Técnico y demás documentación técnica. Esto permitirá realizar las correcciones que pudieran ser necesarias antes del llamado a Licitación. Asimismo, se otorgará la mayor cantidad de información disponible durante el proceso denominado "Data Room"; y se establecerán plazos adecuados para la

					defectuoso del Proyecto Ejecutivo es un riesgo del Contratista PPP, y puede que los cambios requeridos por el Ente Contratante para ajustar el Proyecto Ejecutivo a los parámetros técnicos requeridos representen un riesgo para el Contratista PPP.	elaboración del Proyecto Ejecutivo definitivo.
RIESGO DE CONSTRUCCION	Riesgo de sobrecostos y/o demoras en los cronogramas durante el período de construcción de las Obras del Contratista PPP.		X		El Contratista PPP asumirá el riesgo de construcción de todas las Obras del Contratista PPP previstas en el Contrato PPP. También asumirá el riesgo de, daños a terceros, daños a personas o cosas como consecuencia de la construcción de las Obras del Contratista PPP. El Contratista PPP deberá proyectar y construir de conformidad con las reglas del buen arte y será responsable de ejecutar las obras libre de defectos (y de reparar cualquier defecto que se verifique luego de terminada su construcción). El Contratista PPP asumirá el riesgo de sobrecostos pero se contemplarán en los Pliegos pautas específicas referidas a costos derivados de demoras generadas por problemas con las expropiaciones, el corrimiento de redes de servicios públicos, los riesgos arqueológicos, eventos de fuerza mayor y otros eventos no atribuibles al Contratista PPP.	Se solicitarán al Contratista PPP garantías por el cumplimiento de sus obligaciones con relación a la ejecución de las Obras del Contratista PPP. Se exigirá al Contratista PPP que implemente un sistema de autocontrol de calidad y de control de calidad respecto a sus subcontratistas. El Ente Contratante a la vez implementará un sistema de auditorías de calidad.
RIESGO CON SERVICIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS	Riesgo de sobrecostos y/o demoras por traslado y reubicación de las redes de servicios públicos o privados afectadas por las			X	El Contratista PPP tendrá la responsabilidad de elaborar los proyectos para el traslado y reubicación de las redes de servicios públicos o privados afectados por las Obras del Contratista PPP. El Contratista PPP tendrá a su cargo el pago de los corrimientos hasta un monto tope	Se establecerá en los Pliegos la metodología a seguir por el Contratista PPP para la contratación del corrimiento de las redes de servicios públicos o privados afectadas por las Obras del Contratista PPP, la forma de valorizarlos y la metodología de compensación para cuando se supere

	obras.				establecido en los Pliegos. Los costos superiores al monto tope establecido serán compensados por el Ente Contratante.	el monto tope. El incumplimiento del pago de la compensación cuando se supere el monto tope por parte del Ente Contratante, dentro del plazo previsto, otorgará derecho al Contratista PPP a solicitar la suspensión del plazo contractual para el cumplimiento de sus obligaciones que resulten afectadas.
	Riesgo de sobrecostos y/o demoras de construcción por deficiente identificación y cuantificación de las redes de servicios públicos o privados afectadas por las obras.		X		El Contratista PPP será responsable de recabar la información, en la DNV y/o en las reparticiones públicas o privadas pertinentes, respecto de la existencia de las redes de servicios públicos o privados que pudieran interferir en la construcción de las Obras del Contratista PPP, y respecto a la condición jurídica en la que se encuentran enmarcadas (permiso precario y/u otro).	El Contratista PPP efectuará un riguroso trabajo en la fase de estructuración y de identificación de las redes de servicios públicos o privados afectados durante la etapa de elaboración del Proyectos Ejecutivo a fin de no generar retrasos en construcción de las obras.
RIESGO DE DEMORAS EN HABILITACION AL COBRO DE LA CONTRAPRESTACION POR USO	Riesgo de terminar y habilitar al tránsito las Obras del Contratista PPP.		X		El Contratista PPP asumirá la responsabilidad por el riesgo de demoras en la ejecución de las obras a su cargo (salvo por eventos específicos que otorguen derecho a ampliación de plazos) y por los sobrecostos que éstas ocasionen.	Se implementará un proceso de reconocimiento de la inversión realizada por el Contratista PPP a través de la emisión de títulos de reconocimiento de pago por inversión (TPIs) en forma trimestral. Este esquema facilitará la obtención de financiamiento por parte del Contratista PPP para afrontar los costos de construcción y otorgará previsibilidad a sus costos financieros en la medida en que cumpla con los plazos contractuales previstos para la concreción de tales obras. En ciertos casos a ser específicamente identificados en los Pliegos, se sujetará la habilitación de las estaciones de cobro a la terminación de ciertas obras de modo de incentivar la concreción de

						las obras dentro de los plazos contractuales previstos.
RIESGO DE DESEMPEÑO	Riesgo de que las Obras del Contratista PPP puedan cumplir con las exigencias y Parámetros de Calidad previstos en el Contrato PPP.		X		El Contratista PPP asumirá el riesgo de cumplir, por sí y/o mediante sus subcontratistas, con los Parámetros de Calidad. El Contratista PPP es el encargado de la ejecución de las obras y de garantizar que las obras cumplan durante su vida útil con los Parámetros de Calidad. El Contratista PPP asume los sobrecostos de mantenimiento por Obras del Contratista PPP ejecutadas en forma deficiente.	El Ente Contratante definirá, e incluirá en los Pliegos, los Parámetros de Calidad a ser observados por el Contratista PPP durante la duración del Contrato PPP basándose en los antecedentes existentes en la DNV. A fin de evitar sobrecostos en el mantenimiento de las obras, el Contratista PPP podrá efectuar controles de carga y cobrar una contraprestación por uso a los vehículos que circulen con exceso de carga.
RIESGO DE RECURSOS INSUMOS	Riesgo de que el suministro de insumos o recursos necesarios para las Obras del Contratista PPP se vea interrumpido o que su costo aumente.		X		El Contratista PPP asumirá la responsabilidad de asegurarse un suministro ininterrumpido de los insumos o recursos necesarios para ejecutar las Obras del Contratista PPP y de gestionar los costos de dichos insumos y recursos.	El Contratista PPP mitigará los riesgos asignándolos debidamente a sus subcontratistas o programando las adquisiciones de insumos o recursos con la debida anticipación.
RIESGO DE LA DEMANDA	Riesgo de tránsito pagante.		X		El riesgo de proyección de tránsito que pasará por las Estaciones de Cobro del Corredor Vial estará a cargo del Contratista PPP. Gran parte de las Estaciones de Cobro son existentes y hay datos y antecedentes suficientes como para establecer proyecciones de tránsito con un alto nivel de previsibilidad. Las obras de ampliación de capacidad estarán establecidas en el Contrato PPP y no se prevé, durante	El Contratista PPP deberá hacer una completa evaluación del riesgo de la demanda y asegurarse que el Contrato PPP contemple y asigne debidamente el riesgo de los factores que puedan afectar la demanda. Existe en la Argentina, y se publicará para todos los oferentes, información histórica sobre tránsito pasante en los Corredores Viales concesionados por peaje. Se establecerán en el Contrato PPP

					su vigencia, que el Contratista PPP deba ejecutar obras de ampliación a su cargo distintas de las establecidas inicialmente en el Contrato PPP debido a un aumento de tránsito no previsto.	mecanismos de compensación para el caso de que se produzcan cambios significativos en el tránsito pasante que no hayan podido ser previstos por el Contratista PPP al momento de realizar su oferta como consecuencia de habilitación de vías de transporte alternativas.
RIESGO DE INGRESOS	Riesgo de insuficiencia de las contraprestaciones que recibirá el Contratista PPP por la ejecución de las obras y la prestación de los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto.		X		Como contraprestación por la ejecución de las Obras Principales, el Contratista PPP tendrá derecho a percibir la Contraprestación por Inversión, que será pagada por el Ente Contratante mediante la entrega de títulos de reconocimiento de inversión a ser emitidos por el Fideicomiso PPP. En cuanto a la Contraprestación por Inversión, le compete al Contratista PPP asegurarse que el monto requerido sea suficiente para la ejecución de los Obras Principales en tiempo y forma. Como contraprestación por la operación y mantenimiento del Proyecto, el Contratista PPP (i) podrá percibir, en caso de haberlo solicitados en su oferta, la Contraprestación por Disponibilidad, que será pagada por el Ente Contratante mediante la entrega de títulos de reconocimiento de disponibilidad y (ii) percibirá la Contraprestación por Uso, que incluirá los ingresos por tránsito – Contraprestación por Tránsito-, por exceso de carga –Contraprestación por Exceso de Carga- y por la explotación comercial del Proyecto – Contraprestación por Explotación Comercial-.	En cuanto al riesgo de suficiencia de la Contraprestación por Inversión, el Contratista PPP contará con la información técnica establecida en los pliegos de Licitación que, complementada con relevamientos de campo y estudios propios, le permitirán calcular adecuadamente sus costos de construcción al momento de ofertar.

				<p>En cuanto a la Contraprestación por Uso, la efectiva concreción del riesgo de ingresos y de la suficiencia de los mismos para prestar el servicio de operación y mantenimiento del Proyecto estará directamente relacionada a exactitud o inexactitud de las proyecciones de ingresos realizadas por el oferente al momento de ofertar. Con relación a la Contraprestación por Uso, la mayoría de las Estaciones de Cobro son existentes y hay datos y antecedentes suficientes como para establecer proyecciones de tránsito. Las tarifas estarán establecidas en los Pliegos como así también su mecanismo de ajuste, y el Contratista PPP será compensado en caso que cualquiera de los ajustes proyectados no se realice en la fecha contractualmente prevista al efecto.</p> <p>En cuanto a la Contraprestación por Disponibilidad, ésta otorga al oferente la posibilidad de requerir un pago adicional por parte del Ente Contratante en aquellos casos en que el oferente estime que los ingresos por tránsito, exceso de carga y explotación comercial no sean suficientes para cubrir el costo de prestación del servicio de operación y mantenimiento del Proyecto</p>	<p>En cuanto al riesgo de suficiencia de la Contraprestación por Uso, no se otorgarán garantías de ingresos mínimos teniendo presente que el PPP Vial Etapa 1 se desarrollará sobre tramos de rutas existentes y con estaciones de peaje en operación desde hace más de 20 años, con estadísticas de tránsitos y TDMA. La recaudación en las estaciones de cobro será a entero riesgo del Contratista PPP; y el Contratista PPP no tendrá derecho a un ajuste de la Contraprestación por Uso en caso que la recaudación sea menor a la que haya previsto al momento de presentar su oferta. A fin de mitigar el riesgo de suficiencia de la Contraprestación por Uso, en ciertos proyectos se otorgará a cada oferente la posibilidad de solicitar, al momento de ofertar, pagos por disponibilidad en caso que considere que la Contraprestación por Uso asociada al Proyecto no resultará suficiente para cubrir el costo de prestación del servicio de operación y mantenimiento del mismo.</p>
Riesgo de liquidez respecto del pago de la Contraprestación por Obras Principales.	X			<p>El pago de la Contraprestación por Inversión estará a cargo del Fideicomiso PPP. Las fuentes primarias de fondeo del Fideicomiso PPP serán (i) el flujo de fondos correspondiente al impuesto sobre el</p>	<p>El compromiso del Estado Nacional, a través del Ministerio de Transporte de la Nación, de realizar un aporte contingente para cubrir cualquier faltante de fondos del Fideicomiso PPP mitiga significativamente cualquier</p>

					<p>gasoil destinados al Sistema Integrado Vial (SISVIAL) y (ii) el excedente de recaudación por tránsito de ciertos proyectos. El riesgo de insuficiencia de estas fuentes de fondeo para hacer frente a tales obligaciones de pago estará mitigado por el compromiso del Estado Nacional, a través del Ministerio de Transporte de la Nación, en cuanto fideicomitente del Fideicomiso PPP, de realizar un aporte contingente en caso que los montos depositados en el Fideicomiso PPP no sean suficientes para cumplir sus obligaciones con el Contratista PPP.</p>	<p>variación a la que pudiera estar sometido el flujo de fondos del SISVIAL como consecuencia de la variación de precios del petróleo o por cualquier cambio de legislación sobreviniente. La falta de cumplimiento por parte del Estado Nacional, a través del Ministerio de Transporte de la Nación, de su compromiso de aporte contingente al Fideicomiso PPP dará derecho a cada Contratista PPP, en su carácter de beneficiario del Fideicomiso PPP, a reclamar directamente contra el Estado Nacional.</p>
<p>RIESGO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</p>	<p>Riesgo de operar y mantener el Corredor Vial según Parámetros de Calidad, normas y especificaciones establecidas en el Contrato PPP. Mayores costos de mantenimiento debidos a mayores volúmenes de tránsito.</p>		X		<p>El Contratista PPP tendrá la responsabilidad principal de cumplir con los estándares exigidos de operación y mantenimiento, según lo establecido en las especificaciones definidas en los Pliegos. El Contratista PPP asumirá el riesgo de operación y el riesgo de mantenimiento periódico y preventivo, de los trabajos de mantenimiento de urgencia, de los trabajos debido a errores de proyecto o de construcción y de los trabajos de rehabilitación. También afrontará, hasta un tope a establecer en el Contrato PPP la implementación de cambios tecnológicos. El Contratista PPP asumirá el mayor costo de mantenimiento por los mayores volúmenes de tránsito o por no controlar las cargas. En caso de incorporación de nuevos carriles o realización de nuevas obras, no previstas en el Contrato PPP, sea que su ejecución se encuentre a cargo</p>	<p>Con respecto a las rutas existentes a la toma de posesión, los oferentes contarán con información sobre el estado de las rutas que les permitirá evaluar el trabajo de mantenimiento a futuro. Con relación a la operación y mantenimiento del Proyecto, se exigirán indicadores claves de desempeño que permitirán monitorear los niveles de servicio y, ante su incumplimiento, el Ente Contratante podrá aplicar sanciones. Con relación a las obras a cargo de la DNV, las que recibirá y mantendrá el Contratista PPP, éste será responsable del mantenimiento normal pero no del mantenimiento extraordinario que deba ejecutarse como consecuencia de defectos constructivos.</p>

					del Contratista PPP o del Ente Contratante (en forma directa o a través de terceros designados), se deberá reconocer al Contratista PPP los sobrecostos originados en operación y mantenimiento.	
RIESGO DE FUERZA MAYOR	Riesgo de que ocurran eventos imprevistos o que siendo previstos no puedan ser evitados o que estén fuera del control de la parte que invoca la fuerza mayor y que, en cada caso, demoren o impidan el cumplimiento de las obligaciones de la parte que invoca la fuerza mayor .			X	La fuerza mayor es un riesgo compartido. Los eventos característicos pueden incluir: eventos naturales de fuerza mayor (incendio, inundación, terremotos, etc.) y eventos de fuerza mayor que no se pueden asegurar (huelgas, protestas, amenazas terroristas, etc.). Los eventos de fuerza mayor que ocurren durante la construcción también pueden llegar a ocasionar demoras en el inicio de los ingresos.	El Contratista PPP tendrá la obligación de contratar seguros exigidos en el Contrato PPP que cubran estos riesgos (riesgo retenido). Sin embargo, en el caso de deficiencia en las coberturas de los seguros contratados, el Ente Contratante asumirá las compensaciones por fuerza mayor (riesgo retenido). El Ente Contratante sólo retiene el riesgo de fuerza mayor no asegurable. Se detallarán en el Contrato los eventos de fuerza mayor cuya ocurrencia dará derecho al Contratista PPP a obtener compensación. Durante el evento de fuerza mayor se suspenderá el cumplimiento de las obligaciones afectadas. No obstante ello, esta suspensión no alcanzará a las obligaciones de pago o que deban ejecutarse como consecuencia de defectos constructivos.
RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	Riesgo de fluctuaciones de la moneda.			X	Los Pagos por Inversión especificados en los TPIs estarán expresados y serán pagaderos en Dólares mientras que una porción significativa de los costos de construcción del Contratista PPP serán pagaderos en moneda local.	A fin de mitigar el riesgo cambiario, y como parte de su oferta, el oferente podrá elegir celebrar un contrato de derivado (currency collar) con el Fideicomiso PPP que estará vigente durante todo el plazo de construcción de las Obras Principales, en el cual se fijará una relación de cambio de referencia entre el dólar y la UVA al momento de la adjudicación, con una banda de variación de hasta el 10%. En

						caso de variaciones en más o menos del 10% respecto de la relación de cambio de referencia al momento del pago por inversión, se preverán pagos a ser realizados o recibidos, según corresponda, por el Contratista PPP.
RIESGO POLÍTICO	Riesgo político. Riesgo de intervención o toma del Corredor Vial por parte del Gobierno.	X			El Ente Contratante asume la responsabilidad por los actos políticos que se especifique en el Contrato PPP y que afecten la ecuación económico-financiera del Contrato PPP. El Contrato PPP regulará especialmente la extinción anticipada del Contrato PPP por razones de interés público o por razones imputables al Ente Contratante.	En caso de producirse actos de gobierno materialmente adversos, el Contrato PPP establecerá mecanismos de compensación adecuados que incluyan, en caso de extinción anticipada del Contrato PPP por razones de interés público o por razones imputables al Ente Contratante, el repago de las inversiones no amortizadas y el pago por extinción al Contratista PPP en los términos y condiciones del Contrato PPP.
	Riesgo de disponibilidad de fondos sujetos a aprobación presupuestaria del sector público	X			Para el caso que los fondos provenientes del impuesto sobre el gasoil destinados al SISVIAL resultaran insuficientes para fondear la cuenta de reserva del Proyecto mantenida por el Fideicomiso PPP, el Estado Nacional, a través del Ministerio de Transporte de la Nación, estará obligado a realizar anualmente aportes contingentes en efectivo al Fideicomiso PPP por el monto necesario para que la cuenta de reserva del Proyecto tenga al menos el monto de reserva requerido para realizar los Pagos por Inversión con vencimiento durante ese año calendario y el Fideicomiso PPP tenga los fondos necesarios para realizar todos los demás pagos correspondientes al Proyecto con vencimiento durante ese año calendario.	El/los aporte/s contingentes del Estado Nacional, a través del Ministerio de Transporte de la Nación, al Fideicomiso PPP para cada año calendario será incorporado en el proyecto de la ley de presupuesto nacional del año inmediatamente anterior y, luego de aprobada la ley de presupuesto nacional correspondiente, será aportado al Fideicomiso PPP con anterioridad al vencimiento del primer Pago por Inversión durante ese año calendario. Para el eventual caso que el referido aporte no fuere suficiente, el Estado Nacional, a través del Ministerio de Transporte de la Nación, gestionará la reasignación de partidas presupuestarias para solventar los pagos correspondientes al Proyecto.

RIESGO REGULATORIO Y DE CAMBIOS EN LA LEY	Riesgo de cambios en la ley aplicable a proyectos viales bajo el régimen de PPP.	X			El Ente Contratante asumirá el riesgo de cambios en la ley aplicable que afecten a proyectos viales bajo el régimen PPP o que sean discriminatorios con el Proyecto o con el Contratista PPP.	El Contrato PPP contemplará el mecanismo de compensación al Contratista PPP en caso de que ocurran cambios en el régimen de PPP que afecten en forma particular y discriminatoria al Proyecto.
	Riesgos de cambios regulatorios o normativos de carácter general		X		El Contratista PPP asumirá el riesgo de cambios regulatorios o normativos de carácter general que afecten a las distintas actividades o sectores de la economía, perjudicando asimismo al Contratista PPP.	No se compensará al Contratista PPP por cambios generales en la ley que no afecten particularmente al Contratista PPP de modo discriminatorio.
	Riesgo de cambios generales o particulares en el régimen impositivo		X		El Contratista PPP asumirá el riesgo asociado a modificaciones de carácter general de la carga tributaria que graven la actividad del Contratista PPP.	No se compensará al Contratista PPP por cambios impositivos generales en la ley que no afecten particularmente al Contratista PPP sino a todos los contribuyentes, o un sector general de los contribuyentes, por igual.
RIESGO DE INFLACIÓN	Riesgo de aumento de los costos del Proyecto como consecuencia de un aumento de la inflación más allá de la proyectada.		X		El oferente deberá, al formular su oferta, tener en cuenta en sus proyecciones el impacto de la inflación en sus costos de construcción y, teniendo en cuenta a tal efecto los mecanismos previstos para ajustar la Contraprestación por Uso y la Contraprestación por Disponibilidad, en sus costos de operación y mantenimiento.	El Contrato PPP no preverá protección alguna respecto del potencial impacto de la inflación en los costos de construcción del Contratista PPP. El Contrato PPP sí contemplará, en cambio, mecanismos para ajustar automáticamente los valores de la Contraprestación por Disponibilidad, de haber sido solicitada, utilizando índices publicados por el INDEC y para ajustar los Ingresos por Tránsito mediante la actualización del Cuadro de Valores de la Contraprestación por Tránsito. En caso de que el Cuadro de valores de la Contraprestación por Tránsito no sea actualizado, el Contratista PPP tendrá derecho a una compensación que lo

						sitúe en la misma situación en la que hubiera estado si tal actualización hubiera sido realizada.
RIESGO SOCIETARIO	Cambios en los accionistas del Contratista PPP. Conflictos de interés entre los accionistas del Contratista PPP.		X		El Ente Contratante requiere que ciertos accionistas del Contratista PPP permanezcan en el Proyecto a fin de garantizar que las obras sean construidas, operadas y mantenidas por quienes cuenten con los recursos financieros y la experiencia exigidos en los Pliegos.	El Contratista PPP deberá contar entre sus accionistas con un accionista estratégico que reúna ciertos requisitos de solvencia y posea, como mínimo, un porcentaje accionario a determinar. El accionista estratégico deberá mantener dicho porcentaje mínimo hasta que haya transcurrido, al menos, el 20% del plazo original del Contrato PPP o de la inversión comprometida, lo que antes ocurra.

RIESGO DE EXTINCIÓN ANTICIPADA	Riesgo de que el Contrato PPP se extinga antes del plazo contractual.		X		Extinción anticipada del Contrato PPP por causales atribuibles al Contratista PPP.	Las causales de extinción anticipada por culpa del Contratistas PPP estarán establecidas en el Contrato PPP. La extinción requerirá del previo cumplimiento del procedimiento de subsanación previsto en el Contrato PPP por el Contratista PPP, y se otorgará también a las Entidades Financiadoras el derecho de subsanar incumplimientos del Contratista PPP a efectos de evitar la extinción anticipada del Contrato PPP. El Contratista PPP deberá abonar una compensación según lo previsto en el Contrato PPP pero se preservará el derecho de la Entidades Financiadoras de recibir el repago de la inversión no amortizada. Los Pagos por Inversión contenidos en TPIs no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP, salvo que el oferente hubiera optado por TPIs Variables, en cuyo caso la compensación a abonar por el Contratista PPP podrá compensarse contra los Pagos por Inversión contenidos en los TPIs Variables.
		X			Extinción anticipada del Contrato PPP por causales atribuibles Ente Contratante.	Las causales de extinción anticipada por culpa del Ente Contratante estarán establecidas en el Contrato PPP. La extinción requerirá del previo cumplimiento del procedimiento de subsanación por parte del Ente Contratante previsto en el Contrato PPP. El Ente Contratante deberá abonar una compensación según lo previsto en el Contrato PPP, que incluirá la inversión no amortizada y el

						pago por extinción. Los Pagos por Inversión contenidos en TPIs no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP.
			X		Extinción anticipada del Contrato PPP por quiebra, disolución o liquidación del Contratista PPP.	El Contratista PPP deberá abonar una compensación según lo previsto en el Contrato PPP. Caso contrario, el Ente Contratante podrá ejecutar cualquier garantía de cumplimiento del Contrato PPP. El Ente Contratante deberá reconocer la inversión no amortizada según lo previsto en el Contrato PPP. Los Pagos por Inversión contenidos en TPIs no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP, salvo que el oferente hubiera optado por TPIs Variables, en cuyo la compensación a abonar por el Contratista PPP podrá compensarse contra los Pagos por Inversión contenidos en los TPIs Variables .
				X	Extinción anticipada del Contrato PPP por fuerza mayor.	Cualquiera de las partes podrá solicitar la extinción del Contrato PPP en caso de producirse un evento de fuerza mayor cuya duración sea superior a un plazo que se determinará en el Contrato PPP y sea de magnitud tal que genere una reducción en los Ingresos del Contratista PPP, superior a un valor que se establecerá en el Contrato PPP.
		X			Extinción anticipada del Contrato PPP por razones de interés público.	El Ente Contratante deberá abonar una compensación según lo previsto en el Contrato PPP, que incluirá la inversión no amortizada y el pago por extinción al Contratista PPP. Los Pagos por Inversión contenidos en TPIs no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP.

RIESGO DE INFRAESTRUCTURA A SER TRANSFERIDA AL CONTRATISTA PPP	Riesgo de conocimiento del Corredor Vial y del área de Proyecto		X		El Contratista PPP tiene a su cargo el análisis y la evaluación del Corredor Vial a los efectos de presentar su oferta.	El Contratista PPP deberá, al momento de formular su oferta, presentar una declaración jurada de conocimiento del Corredor Vial y del área del Proyecto.
	Riesgo por ejecución de Obras en Curso.			X	La ejecución de las Obras en Curso por el Ente Contratante, incluyendo los trabajos, ensayos y pruebas que demande su realización y la corrección de cualquier defecto constructivo, serán por cuenta y riesgo del Ente Contratante.	Las características y alcances de las Obras en Curso ejecutadas por el Ente Contratante serán dados a conocer durante la licitación y cada oferente deberá hacer su propia evaluación para establecer el costo de los servicios de operación y mantenimiento relacionados con tales Obras en Curso. El costo y riesgo de ejecución de las Obras en Curso y de corrección de cualquier defecto constructivo de las mismas correrá por cuenta del Ente Contratante.
	Riesgo por ejecución de Obras Adicionales Discrecionales.	X			El Ente Contratante podrá, a su costo y cargo, ejecutar, directa o a través de contratistas, e incorporar al Proyecto, obras adicionales no previstas en el Contrato PPP que satisfagan el interés público. Aprobada la recepción de cada obra por parte del Ente Contratante, ésta será incorporada al Proyecto y transferida al Contratista PPP para la prestación de los servicios de operación y mantenimiento. La Contraprestación por Disponibilidad será ajustada para reflejar los mayores costos de operación y mantenimiento, teniendo en cuenta además el mayor ingreso potencial por tránsito a ser recibido por el Contratista PPP.	La corrección de las obras adicionales no previstas en el Contrato PPP que resulten defectuosas y la reparación de vicios aparentes y ocultos será realizada por el Ente Contratante. El Contratista PPP tendrá derecho a recibir una contraprestación adicional por la prestación de los servicios de operación y mantenimiento sobre estas. obras y sera compensado por las interferencias en los ingresos de tránsito que se ocasionen durante la ejecución de las Obras Adicionales Discrecionales.

RIESGO ASOCIADO AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	Riesgo de costos laborales derivados de la transferencia de los contratos de trabajo (incluida la antigüedad) de los trabajadores que presten su consentimiento a la transferencia. Capacitación de ese personal.		X		En los Pliegos se incluirá una nómina del personal (con exclusión de los datos personales) a ser transferido al Contratista PPP que se encuentre prestando tareas en el Corredor Vial y en el área del proyecto al momento de la licitación. El Contratista PPP estará obligado a aceptar esa transferencia, razón por la cual deberá considerar en su oferta las condiciones establecidas en los Pliegos respecto al personal a ser transferido. El Contratista PPP deberá capacitar al personal transferido en concordancia con las nuevas tareas asignadas.	En el marco de la licitación, el Ente Contratante brindará toda la información y documentación necesaria respecto al personal a ser transferido al Contratista PPP. El Contrato PPP establecerá un procedimiento para la continuación de la relación laboral con el Contratista PPP.
	Riesgo de costos derivados de la extinción de la relación laboral de los trabajadores que manifiesten su voluntad de no continuar su relación laboral con el Contratista PPP.		X		En los Pliegos se incluirá una lista del personal (con exclusión de los datos personales) que se encuentre prestando tareas en el Corredor Vial y en el área del proyecto al momento de formular su oferta; y que haya manifestado su voluntad de no continuar la relación laboral con el Contratista PPP. El Contratista PPP deberá afrontar el pago de las indemnizaciones derivadas de la extinción de estas relaciones laborales.	En el marco de la licitación, el Ente Contratante brindará toda la información y documentación necesaria respecto al personal que haya manifestado su voluntad de no continuar la relación laboral con el Contratista PPP. El Contrato PPP establecerá un procedimiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes.
RIESGO DEL CIERRE FINANCIERO	Riesgo de obtención de los fondos necesarios para la construcción de las Obras Principales.		X		El Contratista PPP asume el riesgo de disponibilidad de financiamiento en los mercados de deuda nacionales e internacionales para alcanzar el Cierre Financiero dentro del plazo requerido.	El Contrato PPP requerirá que el Contratista demuestre en forma fehaciente que cuenta con los fondos necesarios para ejecutar las Obras Principales, sea mediante financiamiento interno o externo, mediante compromisos de aportación de capital o mediante una combinación

						de tales fuentes. Cada oferente deberá realizar un sondeo de mercado a fin de determinar las fuentes de financiamiento disponibles a efectos de alcanzar el Cierre Financiero.
			X		El Contratista PPP asume el riesgo de cumplir con los requisitos solicitados por las Entidades Financiadoras para alcanzar el Cierre Financiero dentro del plazo requerido.	Cada oferente deberá realizar un sondeo de mercado a fin de determinar las fuentes de financiamiento disponibles a efectos de alcanzar el Cierre Financiero, inclusive respecto de la potencial estructura del financiamiento y de las condiciones a cumplir para tener acceso efectivo a tales fondos.
			X		El Contratista PPP asume el riesgo de cambios en la situación de los mercados financieros que dificulten la obtención de financiamiento para alcanzar el Cierre Financiero dentro del plazo requerido.	Cada oferente deberá realizar un sondeo de mercado a fin de determinar las fuentes de financiamiento disponibles a efectos de alcanzar el Cierre Financiero. El Contrato PPP prevé un plazo razonable para alcanzar el Cierre Financiero, que puede ser extendido a opción del Contratista PPP hasta 12 meses, lo cual debería permitir al Contratista PPP mitigar el riesgo de alteraciones temporales de los mercados financieros.